ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID N° 616/2011

Suministro de Transformadores de Distribución

ADENDA Nº 6

Asunción, 12 de octubre de 2011

Señores:

Con relación a la licitación de referencia, rogamos tener en cuenta para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir las páginas 2 y 3 de la Sección VIII por las páginas 2 y 3-REV.1.
- Sustituir las páginas 4 y 5 de la Sección VIII por las páginas 4 y 5-REV.2.
- Incluir la página 6 de la Sección VIII.

Asimismo, comunicamos la prórroga de las siguientes fechas:

- Fecha de Presentación de Ofertas: 25 de octubre de 2011 hasta las 11:00 hs.
- Fecha de Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2011 a las 11:15 hs.

Atentamente,

ANDE

Ing. Rocio Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

CGC 12.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: Los Bienes deberán consignarse directamente al Comprador, por tanto, todos los documentos de embarque detallados más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma español. a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de Embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e) Marca: ANDE – CONTRATO – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE -BID Nº 616/2011 – ASUNCION - PARAGUAY". El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma que el Comprador disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada de los Bienes a la República del Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque de los Bienes, el Proveedor enviará al Comprador un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el literal b), el cual será remitido una vez que sea emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. Los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de materiales estarán a cargo del Proveedor. El Proveedor deberá ingresar los Bienes en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados serán ajustables. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del Salario Mínimo Oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un reajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula: **Nota:** el término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Si el resultado de la fórmula de reajuste (**PR**) resultare en un valor negativo, no se realizará el reajuste de precios. $\mathbf{P_R = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/\ Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0\ x\ P_{Cu}/P_{Tot} + Al/Al_0\ x\ P_{Al}/P_{Tot})}$

Ing. Rocio Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

	$\mathbf{P_R}$ = Precio Reajustado. **Po** = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios del suministro inicial. **S** = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante. **So** = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta. **D=** Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante. $\mathbf{D_0}$= Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha de presentación de la oferta. **Ac**= Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Cold roled coils. $\mathbf{Ac_0}$= Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior, correspondiente a la fecha presentación de la oferta, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - Cold roled coils. **Cu=** Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME). $\mathbf{Cu_0}$= Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME). **Al** = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME). $\mathbf{Al_0}$ = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres $\mathbf{P_{Cu}}$ = Peso de las bobinas de Cobre declaradas en las Planilla de Datos Garantizados $\mathbf{P_{Al}}$ = Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en las Planilla de Datos Garantizados $\mathbf{P_{Tot}}$ = Peso Total de las bobinas declaradas en las Planilla de Datos Garantizados El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del suministro previstas en el Plan de Entrega. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno, o

Ing. Rocio Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

	variaciones del dólar americano, o del acero silicio, o del cobre con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho Plan de Entregas. El reajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas.
CGC 15.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **1.Pago de bienes a ser importados (Proveedores no domiciliados en la República del Paraguay)** El pago será hecho al Proveedor en Dólares de los Estados de América o en la moneda de origen del suministro, por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por el Comprador por el cien por ciento (100%) del valor del costo, seguro y flete del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado al Comprador y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento. 1.1) **Anticipo:** el veinte por ciento (20 %) del precio del Contrato se pagará luego de la firma del Contrato, contra presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de la licitación. 1.2) **Al entregar los bienes:** El setenta por ciento (70%) del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 12 de las CGC. 1.3) **Al aceptar los bienes:** El diez por ciento (10%), se pagará contra presentación de un Certificado de Aceptación (Certificado de Recepción Provisional) emitido por el Comprador acompañado de la solicitud de pago correspondiente. **2.Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador (Proveedores domiciliados en la República del Paraguay)** El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en guaraníes de la siguiente manera: 2.1) **Anticipo:** el veinte por ciento (20 %) del precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días de la firma del Contrato, contra presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de la licitación. 2.2) **Al entregar los bienes:** El setenta por ciento (70%) del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura legal. 2.3) **Al aceptar los bienes:** El diez por ciento (10%) dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un Certificado de Aceptación (Certificado de Recepción Provisional) emitido por el Comprador.

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador podrá pagar intereses al Proveedor es de sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora.
CGC 17.1	El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato. La liberación de ésta Garantía tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá presentarse en forma de Garantía Bancaria otorgada por un Banco internacionalmente conocido. En caso de tratarse de una garantía directa de un Banco no domiciliado en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un Banco local, con fines de poder hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad. Esta Garantía deberá ser extendida en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes deberá indicar lo siguiente: ***ANDE – LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BID Nº 616/2011 /Asunción – Paraguay.***
CGC 23.1	La cobertura de seguro estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los Bienes se embarcan, hasta llegar al lugar de destino final dentro del País del Comprador.
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del presente Contrato a transportar los Bienes hasta el lugar de destino final dentro del país del Comprador, contratar los seguros tal como se estipula en las cláusulas respectivas y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. A más de lo indicado en las CGC, se añade: Una vez recepcionado en depósito el Suministro correspondiente a la entrega efectuada de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a inspeccionarlo y verificarlo, con los documentos pertinentes. Si el Suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, la Contratante emitirá un Certificado de Aceptación (Certificado de Recepción Provisional). El Certificado de Aceptación es un documento emitido por la Contratante, para la recepción provisional de los bienes, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los bienes. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Aceptación (Certificado de Recepción Provisional) correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. El Acta de Recepción Definitiva es un documento emitido por la Contratante por la cual se da por terminado las relaciones contractuales con el Proveedor.

Ing. Rocio Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del uno por ciento (1%) del valor total del(los) Bien(es) en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del diez por ciento (10%) sobre el Precio del Contrato.
CGC 27.3	La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en las especificaciones técnicas. En caso de no indicarse periodo alguno este será de 1 año.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de ciento sesenta (60) días calendario contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante.

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL